

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

"DIVINO MAESTRO"

AUTORIZADO POR MINISTERIO DE JUSTICIA RVM N° 283-2002-JUS
Jr. APURIMAC N° 511-B ABANCAY

ACTA DE CONCILIACION N° 206-2016

EXPED: N° 223-2016.

Centro de Conciliación Divino Maestro

JUAN MANUEL SORIA ROMAN
CONCILIADOR
REGIST. N° 4055
R. P. M. N° 2213

En la ciudad de Abancay, a las quince horas con diez minutos del día uno del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, ante mí, Juan Manuel SORIA ROMAN, identificado con DNI N° 31005305, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 4055, se presentaron con el objeto de que los asista en la solución de sus conflictos, la parte solicitante CONSORCIO OROPESA, integrado por 1) DERING S.A.S, con RUC N° 20550552541, 2) GRUPO CORPORATIVO TORRE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-GRUPO CORPORATIVO TORRE S.A.C, con RUC N° 20547860269, 3) ANTARES INGENIERIA Y CONSTRUCCION QUILLABAMBA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-AICQ S.A.C, con RUC N° 20563913712, con domicilio legal del Consorcio Av. Manco Cápac N° 402 del distrito de Talavera, provincia de Andahuaylas y región Apurímac, debidamente representado por su Representante Legal Fredi TORRE GONZALES, identificado con DNI N° 45411624, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA, con RUC N° 20203837632, con domicilio legal en la Plaza de Armas s/n del distrito de Totorá Oropesa, provincia de Antabamba y región Apurímac, debidamente representado por su Alcalde Ing. Hernán HUGO SOLANO, con DNI N° 23987739, acreditado con el Credencial otorgado por el Jurado Especial de Elecciones de Abancay y el PROCURADOR PUBLICO de la Municipalidad Distrital de Oropesa, Dr. William HUANCA JUAREZ, con DNI N° 31020746, Designado mediante la Resolución de Alcaldía N° 060-2016-MDO, de fecha 30 de setiembre del 2016, ambos domicilio legal en la Plaza de Armas s/n del distrito de Oropesa, provincia de Antabamba y región Apurímac.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informarles a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar: A continuación las partes manifiestan lo siguiente:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia de la solicitud del expediente de conciliación en dos (02) folios, que forman parte integrante de la presente acta, con fecha de recepción el día 23 de noviembre del año 2016, sobre Ampliación de Plazo N° 06 y Pago de valorización y otros.

DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS:

El solicitante propone la siguiente pretensión:

- 1) Aceptación de Ampliación de plazo N° 06.
- 2) Pago de valorización pendientes.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

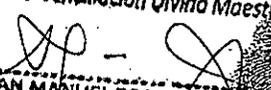
- 1. Vía acuerdo conciliatorio, la Municipalidad Distrital de Oropesa, concede la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06, por el periodo de 30 días calendario, computados a partir del día lunes 05 de diciembre del 2016, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las calles San Martín 1ra. y 2da. Cuadra, calle Centenario 1ra. y última cuadra, Calle Par, Calle Libertad 1ra y 3ra Cuadra, Jr. Bolognesi, Calle S. Francisco y Perímetro de la Plaza de las Localidades de Totorá y Oropesa, distrito de oropesa, provincia de Antabamba-Apurímac". *Precisándose que este plazo corresponde a la ejecución de la Adicional Deductivo N° 01 de obra, aprobado por la Resolución de Alcaldía N° 46-2016-MDO.*
- 2. Esta ampliación de plazo, da lugar al pago de mayores gastos generales, conforme a lo establecido por el artículo 202° y siguientes, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Sin embargo el

- contratista **CONSORCIO OROPESA**, de manera voluntaria y expresa, renuncia al pago de mayores gastos generales por los 30 días calendarios concedida como Ampliación N° 06.
3. De igual forma, el contratista **CONSORCIO OROPESA**, renuncia en forma voluntaria y expresa a los gastos generales de las Ampliaciones de Plazo N° 01, 02, 03, 04 y 05. De igual forma renuncia a todas las acciones legales y arbitrales.
 4. Asimismo el Contratista **CONSORCIO OROPESA**, asume el pago de la Supervisión de Obra por el periodo de tiempo de Ampliación de Plazo N° 06, previa coordinación con la Municipalidad Distrital de Oropesa.
 5. Garantice la presencia y/o permanencia del Residente de Obra.
 6. Referente al pago de las valorizaciones pendientes, la Municipalidad se compromete cancelar en el plazo de Ley, la Valorización N° 09 correspondiente al mes de setiembre del 2016, ascendente a la suma de S/. 194,456.00 soles y las demás valorizaciones se cancelará al final.
 7. El incumplimiento de los acuerdos adoptados por parte del contratista, será causal de resolución de contrato en forma automática, procediéndose a ejecutar sin trámite alguno las cartas fianzas que fueron entregadas como garantía, procediendo ésta con la sola notificación notarial del incumplimiento.
 8. Una vez concluida con la ejecución de la obra, la Municipalidad se compromete cancelar el 100% de las valorizaciones.

VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

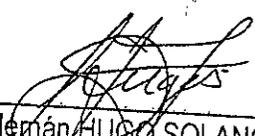
No requiere, por cuanto el Conciliador es Abogado Colegiado, con Registro C.A.AP. 229, Reglamento de la Ley de Conciliación, aprobado por D.S. N° 014-2008-JUS y sus modificatorias. Que, de conformidad con el Art. 18° de la Ley de Conciliaciones N° 26872, modificado por el Art. 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el Art. 686° del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

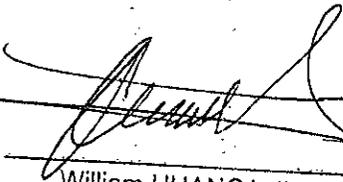
Leído el texto anterior, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las diecisiete horas con veinte minutos del mismo día, mes y año, en señal de lo cual firman el presente Acta N° 206 -2016, la misma que consta de dos (02) páginas.

Centro de Conciliación Divino Maestro

JUAN MANUEL SORIA ROMÁN
 CONCILIADOR
 REGIST. N° 4057
 RI FANT. N° 227
 Firma y Huella del Conciliador



Fredi TORRES GONZALES
 RÉPRES. CONSORCIO OROPESA
 DNI 45411624



Hernán HUGO SOLANO
 DNI N° 23887739
 ALCALDE MUNIC. DIST. OROPESA



William HUANCA JUAREZ
 DNI N° 310200746
 PROCURADOR PÚBLICO
